

HECHO ESENCIAL

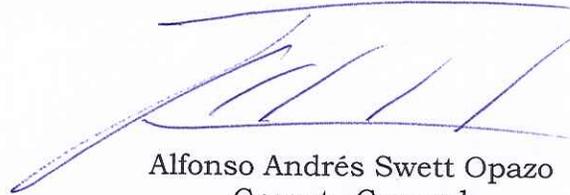
COSTANERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Inscrita bajo el N° 1054

Santiago, 10 de Diciembre de 2015.

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30, se comunica el siguiente hecho esencial respecto de **Costanera Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

En sesión de Directorio celebrada con fecha 09 de Diciembre de 2015 se acordó solicitar, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.2 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30, a la Superintendencia de Valores y Seguros, la cancelación de la inscripción, del Registro de Valores que lleva aquella entidad, de Costanera Sociedad Anónima Comercial e Industrial como emisor de títulos de deuda, y de la línea de bonos de serie única, que se le autorizara emitir y colocar, por un monto total de UF. 995.685,15.-, que se inscribiera bajo el N° 627 y que, no obstante, nunca se colocó en el mercado.

Firma, debidamente facultado para ello,



Alfonso Andrés Swett Opazo
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Valparaíso